



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0758-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 18 OCT 2016

VISTO:

El Oficio N° 728-2016-GRA/PPRA-P, de fecha 20 de setiembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 773-2015-GRA/GR; Decreto N° 12483-2016-GRA/ORADM-ORH; en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de la servidora señora **Elena Cárdenas Villa**, como fedataria titular y al servidor señor **Percy Salcedo Morales**, como fedatario suplente, para la citada dependencia y mediante Decreto descrito en la parte expositiva de la presente resolución, se admite el requerimiento presentado, con vigencia a partir del 29 de octubre de 2016, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961;



28968, 29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 29 de octubre de 2016, por el periodo de un (01) año, a la servidora señora ELENA CARDENAS VILLA, como fedataria titular, y al servidor señor PERCY SALCEDO MORALES, como fedatario suplente de la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/jrm.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que consta en la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



**Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca
Secretario General**